



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud de fecha 04 de marzo de 2025, Expediente N° 2025-0033557; sobre permiso por hora de lactancia materna presentada por la servidora Yanitsa Escobedo Reyna.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su literal e) del artículo 24, señala que, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales.

En virtud a lo preceptuado en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, en su artículo 1 establece que la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; para el horario en el que se ejercerá el citado permiso la madre trabajadora podrán convenir el horario con su empleador.

El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27591, modificado por la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.

El artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018; en su artículo 64 establece, sobre los permisos con goce de remuneraciones, lo siguiente:

“f) Por lactancia materna, se concede por una (01) hora diaria, hasta que su hijo cumpla un (01) año de edad. (...) Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral y es efectivizada mediante resolución por la Unidad de Recursos Humanos”.

Mediante documento del visto de fecha 04 de marzo de 2025, presentado por la servidora Yanitsa Escobedo Reyna, solicita permiso por lactancia materna de una (01) hora diaria que será tomado al término de la jornada laboral, a partir del 21 de febrero al 15 de octubre de 2025, fecha en que su menor hija Emily Sofía Bazan Escobedo, cumple un año de edad.

En concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar permiso por lactancia materna, a favor de la servidora Yanitsa Escobedo Reyna, por el periodo comprendido del del 21 de febrero hasta el 15 de

N° EXPEDIENTE: 2025-0033557



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



octubre de 2025, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de dicho permiso; asimismo, considerando que la servidora se encuentra haciendo efectivo el derecho antes mencionado, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente, en vías de regularización.

Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G.R. AMAZONAS/DE; contando con el visto bueno de Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1. – OTORGAR, en vías de regularización, permiso de una hora diaria por Lactancia Materna que será tomada al término de la jornada laboral, a favor de YANITSA ESCOBEDO REYNA, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; con eficacia anticipada a partir del 21 de febrero hasta el 15 de octubre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DIRECCION MEDICO ASISTENCIAL
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO